

## Instituto Nacional Electoral

**RECURSO DE INCONFORMIDAD  
C. AGUSTÍN MARTÍNEZ DE CASTRO  
ASTIAZARÁN  
EXPEDIENTE: R.I./SPE/06/2014.**

### **AUTO DE ADMISIÓN**

México, Distrito Federal, siendo el cuatro de septiembre de dos mil catorce.-----  
Se tiene por recibido el escrito presentado con fecha trece de marzo de dos mil catorce por el **C. AGUSTÍN MARTÍNEZ DE CASTRO ASTIAZARÁN**, mediante el cual promueve Recurso de Inconformidad en contra de la resolución de fecha veintiuno de febrero de dos mil catorce, emitida por el Secretario Ejecutivo en el Procedimiento Disciplinario instaurado en su contra, radicado con número de expediente DESPE/PD/05/2013.-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 285, 290 y 292 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, se dicta el presente auto mediante el que se: -----

#### **-----ACUERDA-----**

**PRIMERO.** En atención a su contenido y toda vez que el escrito de doce de enero del dos mil trece [Sic], fue presentado dentro del plazo previsto por el artículo 285 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (el trece de marzo de dos mil catorce), con fundamento en lo dispuesto por el artículo 292 del citado Estatuto **SE ADMITE EL PRESENTE RECURSO A TRÁMITE.**-----

**SEGUNDO.** El C. Agustín Martínez de Castro Astiazarán ofreció los siguientes medios de prueba : **1)** Fotografía de la propaganda en un tráiler con los emblemas de los Partidos Políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, el cual contiene la leyenda: *“Porque sabemos lo que Baja California Sur necesita”*, así como los nombres Leonel (Senador) y Siria (Senadora), identificado como ANEXO 1 y que consta de una foja útil escrita por una sola de sus caras; **2)** Cuestionario para ser aplicado en forma oral a la Lic. Marina Garmendia Gómez, quien se desempeñó como Vocal Ejecutiva Local en el Estado de Baja California Sur durante 2012 y actualmente es Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nayarit, identificado como ANEXO 2 y que consta de once fojas útiles escritas por una sola de sus caras, que se componen de 29 preguntas respecto al tema y 6 preguntas de Introducción; **3)** Cuestionario para ser aplicado en forma oral a la Lic. Rebeca Barrera Amador, quien al momento de

## Instituto Nacional Electoral

los hechos se desempeñaba como encargada del Jurídico de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Baja California Sur, y actualmente se desempeña como Abogada de la Secretaría Técnica de la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, Presidente de la Sala Regional de Guadalajara de la Primera Circunscripción Plurinominal identificado como ANEXO 3 y que consta de cuatro fojas útiles escritas por una sola de sus caras, que se componen de 9 preguntas respecto al tema y 5 preguntas de Introducción; **4)** Cuestionario para ser aplicado en forma oral a la C. Alma Alicia Ávila Flores, Consejera Electoral Propietaria del 02 Consejo Distrital del otrora Instituto Federal Electoral en el Estado de Baja California Sur durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, identificado como ANEXO 4 y que consta de cuatro fojas útiles escritas por una sola de sus caras, que se componen de 6 preguntas respecto al tema y 7 preguntas de Introducción; **5)** Cuestionario para ser aplicado en forma oral a la C. Martha Cecilia Garzón López, Consejera Electoral Propietaria del 02 Consejo Distrital del otrora Instituto Federal Electoral en el Estado de Baja California Sur durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, identificado como ANEXO 5 y que consta de cuatro fojas útiles escritas por una sola de sus caras, que se componen de 6 preguntas respecto al tema y 6 preguntas de Introducción; **6)** Cuestionario para ser aplicado en forma oral al C. Manuel Salvador Geraldo Osuna, Consejero Electoral Propietario del 02 Consejo Distrital del otrora Instituto Federal Electoral en el Estado de Baja California Sur durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, identificado como ANEXO 6 y que consta de cuatro fojas útiles escritas por una sola de sus caras, que se componen de 6 preguntas respecto al tema y 5 preguntas de Introducción; **7)** Cuestionario para ser aplicado en forma oral a la C. Alma Margarita Ocegüera Rodríguez, Consejera Electoral Propietaria del 02 Consejo Distrital del otrora Instituto Federal Electoral en el Estado de Baja California Sur durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, identificado como ANEXO 7 y que consta de cuatro fojas útiles escritas por una sola de sus caras, que se componen de 7 preguntas respecto al tema y 6 preguntas de Introducción; **8)** Cuestionario para ser aplicado en forma oral al C. Raúl Zúñiga Meza, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Baja California Sur, durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, identificado como ANEXO 8 y que consta de 2 fojas útiles escritas por una sola de sus caras, que se componen de 4 preguntas respecto al tema y 4 preguntas de Introducción; **9)** Cuestionario para ser aplicado en forma oral al C. Joel Hernández Arellano, Auxiliar del Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Baja

## Instituto Nacional Electoral

California Sur, durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, identificado como ANEXO 9 y que consta de 2 fojas útiles escritas por una sola de sus caras, que se componen de 2 preguntas respecto al tema y 4 preguntas de Introducción.-----  
De conformidad con el artículo 290 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, en el recurso de inconformidad sólo podrán ofrecerse y admitirse aquellas pruebas de las que no tenga conocimiento el recurrente durante la secuela del procedimiento disciplinario, por lo que esta autoridad considera que tales probanzas no tienen el carácter de supervenientes y por lo mismo no se tienen por admitidas, ya que tanto la fotografía como los cuestionarios pudieron haber sido ofrecidos en la etapa procesal correspondiente al ofrecimiento de pruebas, antes del cierre de instrucción.-----  
**TERCERO.** Respecto a la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, se tiene por desahogada dada su propia y especial naturaleza.-----  
En virtud de lo antes expuesto, **CÚMPLASE.-** Así lo acuerda y firma el Secretario de la Junta General Ejecutiva.-----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**LIC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**